



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-97768195-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Octubre de 2019

Referencia: Expediente N° 278.249/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1425/19 (RESOL-2019-1425-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en fojas 12/17 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1958/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.30 16:17:34 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.30 16:17:35 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

1-216-278249-2016

En la ciudad de Mar del Plata, al 23 días del mes de AGOSTO de 2016, siendo las 13 00 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA, JORGE de la Delegación Regional Mar del Plata del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación** sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, con motivo del conflicto planteado en las presentes actuaciones relacionadas a las escalas salariales del CCT 168/1991 para el primer semestre de 2016, se reúnen las partes que a continuación se detallan: Por un lado: el **Sindicato de Trabajadores Alfajeros, Reposteros, Pizzeros y Heladeros Mar del Plata (S.T.A.R.P.Y.H.)** Sr. Carlos Matías Vaquero, DNI 8.293.261, Sr. Héctor Rojas, DNI 4.988.413 Sra. Vanesa Ruiz Díaz, DNI: 29.067.992, Sr. Daniel Sasido, DNI 28.878.715 y el Sr. Jorge Fourastie, DNI 8.293.261 por la parte empresaria y en representación de la **Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Mar del Plata y Zona de Afluencia – Rama Pizzeros y Casas de Empanadas** – lo hace el **Dr. Carlos Gabriel Presti**, Abogado, inscripto al Tomo VII Folio 104 del Colegio de Abogados de Mar del Plata,

Que ambas partes decidimos las remuneraciones del sector por el período de Julio de 2016 a Febrero 2017 incluido, resolviendo las partes de común acuerdo una nueva escala salarial conforme escala adjunta en Anexos N° 1 a 5.

Ante lo expuesto, se decide la aplicación inmediata de la nueva escala salarial que en Anexo N° 1 a 5 se adjunta a la presente formando parte de este acta - acuerdo, que comprenderá los aumentos salariales que las partes han consensuado

Que dicho aumento se lleva a cabo de la siguiente manera:

- 1º) Para el mes Julio de 2016 una suma fija única extraordinaria y no remunerativa de \$ 600 para todas las categorías de convenio.
- 2º) Un aumento del 8% NO REMUNERATIVO de Agosto 2016 que ingresara como remunerativo, NO al básico a partir de Octubre de 2016.-
- 3º) Un aumento del 8% NO REMUNERATIVO para el mes de Octubre de 2016 que ingresa como remunerativo, NO al básico a partir de Diciembre de 2016.-
- 4º) A partir de Enero de 2017 se conforma un nuevo básico con el ingreso del 16% concedido en los ítems 2º) y 3º) y, sobre ese nuevo básico un aumento NO REMUNERATIVO del 5% para el mes de Enero de 2017 y un aumento del 5% más para el mes de Febrero de 2017
- 5º) Las partes deciden convocar nueva paritarias para el mes de marzo de 2017 con la conformación de un nuevo básico con el ingreso del 10% concedido en el ítem 4º)

Se deja constancia asimismo que el presente acta acuerdo se efectúa con la condición de que cualquier aumento salarial que se lleve a cabo durante el año 2016 sea por vía laboral o convencional, o aumento del salario mínimo vital y móvil, en el orden nacional, provincial o municipal, el mismo será absorbido hasta su concurrencia con el aumento otorgado en el presente acta – acuerdo.

Ante lo expuesto, ambas partes solicitamos la homologación inmediata del presente acuerdo por importar el mismo una justa composición de los derechos e intereses en conflicto, todo en los términos del art. 15 de la L.C.T.-

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando las partes en muestra de conformidad y en ratificación de sus dichos, siendo las 13,30 horas, firmándose tres (3) ejemplares de un solo tenor y aun mismo efecto.

Handwritten signature

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Handwritten signature: Ruiz Díaz

Handwritten signature: Héctor Rojas
HECTOR ROJAS
SEGR. TRABAJO SOCIAL
S.T.A.R.P.Y.H.

Handwritten signature: Daniel Sasido

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Rog. Mar del Plata

Dr. CARLOS GABRIEL PRESTI
ABOGADO
Fº Vº Fº 10º C.A.M.D.P.
Fº 5º Fº 45º C.F.A.M.D.P.
Legajo Previsional 54349-7
IVA Resp. Insc. CUIT 20-20330743-9

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N° I * RAMA PIZZEROS ** JULIO A SEPTIEMBRE 2016**

Comprende: a los Establecimientos de : Pizzerias, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Alimnetarios y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

Incrementos: esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle

Expte. N° 278.249/16

ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO

Encargado General: Convencional con un 30 % más que el Oficial *	\$	17,112.52
Maestro Repostero o Cocinero o Liconsta o Pizzero: Convencional con un 20% más que el Oficial	\$	15,796 17
Encargado de Sección.	\$	14,244.06
Segundo Maestro: Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero	\$	14,244.06
Oficial Especializado o Empastador	\$	13,752.89
Adicionista o Supervisor	\$	13,752.89
*Oficial Hornero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero	\$	13,163.48
Mozo de Salón y/o Camarera	\$	13,163.48
Mozo Mostrador con Atención al Público	\$	12,770 54
Recepcionista o Control Chofer	\$	12,574.07
Mozo Mostrador o Medio Oficial o Sobador o Moldeador o Telemarketer.	\$	12,377.60
Ayudante o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery	\$	12,279.36
Sereno	\$	12,082.89
Peón o Lavacopas o Empaquetador	\$	10,412 90

BÁSICOS DESDE	
JULIO'16	
\$	17,112.52
\$	15,796 17
\$	14,244.06
\$	14,244.06
\$	13,752.89
\$	13,752.89
\$	13,163.48
\$	13,163.48
\$	12,770 54
\$	12,574.07
\$	12,377.60
\$	12,279.36
\$	12,082.89
\$	10,412 90
\$	16,385.58
\$	14,244.06
\$	13,654 65
\$	13,359.95
\$	12,574.07
\$	12,181.13
\$	11,002 31
\$	10,412.90
\$	9,823.49

SUMA FIJA UNICA	
EXTRAORDINARIA	
JULIO'16	
\$	600 00
\$	600 00
\$	600.00
\$	600.00
\$	600.00
\$	600.00
\$	600.00
\$	600.00
\$	600 00
\$	600 00
\$	600.00
\$	600.00
\$	600.00
\$	600.00
\$	600 00
\$	600.00
\$	600 00
\$	600 00
\$	600 00
\$	600 00

Suma No Remunerativa	
desde Agos.A Sept.'16	
\$	1,369 00
\$	1,263.69
\$	1,139 52
\$	1,139.52
\$	1,100.23
\$	1,100.23
\$	1,053.08
\$	1,053.08
\$	1,021.64
\$	1,005 93
\$	990 21
\$	982 35
\$	966 63
\$	833 03
\$	1,310 85
\$	1,139 52
\$	1,092 37
\$	1,068.80
\$	1,005.93
\$	974.49
\$	880 18
\$	833.03
\$	765 88

PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:

Encargado General Convencional con 20% más que Administrativo*	\$	16,385.58
Encargado de Sección	\$	14,244.06
Administrativo/a	\$	13,654 65
Cajero/a	\$	13,359.95
Auxiliar Administrativo/a	\$	12,574.07
Vendedor a partir del 11° mes	\$	12,181.13
Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes	\$	11,002 31
Practico en Ventas del 4° al 6° mes	\$	10,412.90
Inicial en ventas hasta el 3° mes	\$	9,823.49

NOTA A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

- Art. 51° : Vacaciones anuales bonificadas en días -
- Art. 68° : TITULOS Compensación económica.- Art. 29° y 69° : Compensación por responsabilidad por Caja.-
- Art. 70° : ASCENSOS RETRIBUTIVOS a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más.- b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el aycte.
- Art. 72° : ESCALA DE ANTIGUEDAD. desde el 1° al 5° año de antigüedad: el 2% anual acumulativo A partir del 6° año el 1% anual acumulativo.-
- Art. 73° : Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

Jorge A. Errea
JORGE A. ERREA
 Leg. N° 24206
 MFEySS
 Deleg. Rog. Mar del Plata

CARLOS VAQUERO
 Secretario General
 S.T.A.R.P.Y H.

[Handwritten signatures]

SECRETARIO
 S.T.A.R.P.Y H.

Dr. CARLOS GABRIEL PRESTI
 ABOGADO
 T° 11 F° 104 C.A.M.D.P.
 T° 59 F° 455 C.F.A.M.D.P.
 Legajo Previsional 54349-7
 IVA Resp. Insc. CUIT 20-20330743-9

MINISTERIO
 FOLIO N°
 13

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N° II * RAMA PIZZEROS ** OCTUBRE A NOVIEMBRE 2016**

Comprende: a los Establecimientos de Pizzerias, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Aliminetarios y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

Incrementos: esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle

Expte. N° 278.249/16

ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO

	BÁSICOS DESDE JULIO'16	Suma Remunerativa Octubre'16	Suma No Remunerativa Octub. A Noviem.'16
Encargado General Convencional con un 30 % más que el Oficial *	\$ 17,112.52	\$ 1,369 00	\$ 1,369.00
Maestro Repostero o Cocinero o Liconsta o Pizzero Convencional con un 20% más que el Oficial.	\$ 15,796.17	\$ 1,263 69	\$ 1,263.69
Encargado de Sección.	\$ 14,244 06	\$ 1,139.52	\$ 1,139.52
Segundo Maestro Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero	\$ 14,244 06	\$ 1,139.52	\$ 1,139.52
Oficial Especializado o Empastador	\$ 13,752 89	\$ 1,100 23	\$ 1,100.23
Adicionista o Supervisor	\$ 13,752 89	\$ 1,100.23	\$ 1,100.23
*Oficial Hornero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero	\$ 13,163 48	\$ 1,053.08	\$ 1,053.08
Mozo de Salón y/o Camarera	\$ 13,163 48	\$ 1,053.08	\$ 1,053.08
Mozo Mostrador con Atención al Público	\$ 12,770.54	\$ 1,021.64	\$ 1,021.64
Recepcionista o Control Chofer	\$ 12,574.07	\$ 1,005.93	\$ 1,005.93
Mozo Mostrador o Medio Oficial o Sobador o Moldeador o Telemarketer.	\$ 12,377.60	\$ 990.21	\$ 990.21
Ayudante o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery.	\$ 12,279.36	\$ 982.35	\$ 982.35
Sereno	\$ 12,082.89	\$ 966.63	\$ 966.63
Peón o Lavacopas o Empaquetador	\$ 10,412 90	\$ 833.03	\$ 833.03
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:			
Encargado General Convencional con 20% más que Administrativo*	\$ 16,385.58	\$ 1,310.85	\$ 1,310 85
Encargado de Sección	\$ 14,244.06	\$ 1,139.52	\$ 1,139.52
Administrativo/a	\$ 13,654.65	\$ 1,092.37	\$ 1,092.37
Cajero/a	\$ 13,359.95	\$ 1,068.80	\$ 1,068.80
Auxiliar Administrativo/a	\$ 12,574.07	\$ 1,005 93	\$ 1,005.93
Vendedor a partir del 11° mes	\$ 12,181 13	\$ 974.49	\$ 974.49
Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes	\$ 11,002.31	\$ 880.18	\$ 880.18
Practico en Ventas del 4° al 6° mes	\$ 10,412.90	\$ 833 03	\$ 833.03
Inicial en ventas hasta el 3° mes	\$ 9,823.49	\$ 785 88	\$ 785.88

NOTA: A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

Art. 51° Vacaciones anuales bonificadas en días.-

Art. 68° TITULOS Compensación económica.- Art. 29° y 69°: Compensación por responsabilidad por Caja.-

Art. 70° ASCENSOS RETRIBUTIVOS a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más.- b) El Peon al año pasara a percibir igual sueldo que el aydte.

Art. 72° ESCALA DE ANTIGUEDAD: desde el 1° al 5° año de antigüedad el 2% anual acumulativo A partir del 6° año el 1% anual acumulativo -

Art. 73° : Gratificación económica por Retiro Voluntario -

[Handwritten Signature]
A. ERREA
 Leg. N° 24206
 EYSS
 Mar del Plata

CARLOS VAQUERO
 Secretario General
 S.T.A.R.P.Y H.

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]
Ruiz Diaz

[Handwritten Signature]
HECTOR O. ROJAS
 SECRETARIO SOCIAL
 S.T.A.R.P.Y H.

DR. CARLOS MARCEL PRESTI
 ABOGADO
 T. 455 104 C.A.M.D.P.
 P. 455 455 C.F.A.M.D.P.
 Legajo Previsional 54349-7
 IVA Resp. Insc. CUIT 20-20330743-9

14
 FOLIO 14
 14

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N° III * RAMA PIZZEROS ** DICIEMBRE 2016**

Comprende: a los Establecimientos de Pizzerias, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Alminetarios y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

Incrementos: esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle:

Expte. N° 278.249/16

ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO

	BÁSICOS DESDE	Suma Remunerativa
	JULIO'16	Diciembre'16
Encargado General: Convencional con un 30 % más que el Oficial *.....	\$ 17,112.52	\$ 2,738.00
Maestro Repostero o Cocinero o Liconsta o Pizzero Convencional con un 20% más que el Oficial.	\$ 15,796.17	\$ 2,527.39
Encargado de Sección.	\$ 14,244.06	\$ 2,279.05
Segundo Maestro Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero	\$ 14,244.06	\$ 2,279.05
Oficial Especializado o Empastador	\$ 13,752.89	\$ 2,200.46
Adicionista o Supervisor	\$ 13,752.89	\$ 2,200.46
*Oficial Hornero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero	\$ 13,163.48	\$ 2,106.16
Mozo de Salón y/o Camarera	\$ 13,163.48	\$ 2,106.16
Mozo Mostrador con Atención al Público	\$ 12,770.54	\$ 2,043.29
Recepcionista o Control Chofer	\$ 12,574.07	\$ 2,011.85
Mozo Mostrador o Medio Oficial o Sobador o Moldeador o Telemarketer.	\$ 12,377.60	\$ 1,980.42
Ayudante o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery	\$ 12,279.36	\$ 1,964.70
Sereno	\$ 12,082.89	\$ 1,933.26
Peón o Lavacopas o Empaquetador	\$ 10,412.90	\$ 1,666.06
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:		
Encargado General Convencional con 20% más que Administrativo*.....	\$ 16,385.58	\$ 2,621.69
Encargado de Sección	\$ 14,244.06	\$ 2,279.05
Administrativo/a	\$ 13,654.65	\$ 2,184.74
Cajero/a	\$ 13,359.95	\$ 2,137.59
Auxiliar Administrativo/a	\$ 12,574.07	\$ 2,011.85
Vendedor a partir del 11° mes	\$ 12,181.13	\$ 1,948.98
Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes	\$ 11,002.31	\$ 1,760.37
Practico en Ventas del 4° al 6° mes	\$ 10,412.90	\$ 1,666.06
Inicial en ventas hasta el 3° mes	\$ 9,823.49	\$ 1,571.76

Jorge Errea
JORGE ERREA
 Leg. N° 24205
 MTEySS
 Deleg. Reg. Mar del Plata

NOTA A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

Art. 51° Vacaciones anuales bonificadas en días.-

Art. 68° TITULOS Compensación económica.- Art. 29° y 69°: Compensación por responsabilidad por Caja -

Art. 70° ASCENSOS RETRIBUTIVOS a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más - b) El Peon al año pasará a percibir igual sueldo que el aydte.

Art 72° ESCALA DE ANTIGUEDAD: desde el 1° al 5° año de antigüedad: el 2% anual acumulativo. A partir del 6° año el 1% anual acumulativo.

Art 73° : Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

Carlos Vaquero
CARLOS VAQUERO
 Secretario General
 S.T.A.R.P.y.H.

[Signature]

[Signature]

[Signature]
HECTOR O. FOJAS
 SECRETARIO SOCIAL
 S.T.A.R.P.y.H.

DR. CARLOS GABRIEL PRESTI
 ABOGADO
 T° VII F. 124 C.A.M.D.P.
 T° 59 F. 55 C.F.A.M.D.P.
 Legajo Previsional 54349-7.
 IVA Resp. Inc. CUIT 20-20330743-9

SELO DE TRABAJO
 FOLIO N°
 5

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N° IV * RAMA PIZZEROS ** ENERO A FEBRERO 2017**

Comprende a los Establecimientos de : Pizzerias, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Aliminetarios y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

Incrementos. esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle:

Expte. N° 278.249/16

ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO

Encargado General Convencional con un 30 % más que el Oficial *.....	\$	19,850.53
Maestro. Repostero o Cocinero o Liconsta o Pizzero Convencional con un 20% más que el Oficial.	\$	18,323.56
Encargado de Sección.	\$	16,523.11
Segundo Maestro Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero	\$	16,523.11
Oficial Especializado o Empastador	\$	15,953.35
Adicionista o Supervisor	\$	15,953.35
*Oficial Hornero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero	\$	15,269.64
Mozo de Salón y/o Camarera	\$	15,269.64
Mozo Mostrador con Atención al Público	\$	14,813.83
Recepcionista o Control Chofer	\$	14,585.92
Mozo Mostrador o Medio Oficial o Sobador o Moldeador o Telemarketer	\$	14,358.01
Ayudante o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery	\$	14,244.06
Sereno	\$	14,016.16
Peón o Lavacopas o Empaquetador	\$	12,078.97

BÁSICOS DESDE	
Enero '17	
\$	19,850.53
\$	18,323.56
\$	16,523.11
\$	16,523.11
\$	15,953.35
\$	15,953.35
\$	15,269.64
\$	15,269.64
\$	14,813.83
\$	14,585.92
\$	14,358.01
\$	14,244.06
\$	14,016.16
\$	12,078.97

Suma No Remunerativa	
Enero'17	
\$	992.53
\$	916.18
\$	826.16
\$	826.16
\$	797.67
\$	797.67
\$	763.48
\$	763.48
\$	740.69
\$	729.30
\$	717.90
\$	712.20
\$	700.81
\$	603.95

Suma No Remunerativa	
Febrero'17	
\$	992.53
\$	916.18
\$	826.16
\$	826.16
\$	797.67
\$	797.67
\$	763.48
\$	763.48
\$	740.69
\$	729.30
\$	717.90
\$	712.20
\$	700.81
\$	603.95

PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:

Encargado General Convencional con 20% más que Administrativo*	\$	19,007.28
Encargado de Sección	\$	16,523.11
Administrativo/a	\$	15,839.40
Cajero/a	\$	15,497.54
Auxiliar Administrativo/a	\$	14,585.92
Vendedor a partir del 11° mes	\$	14,130.11
Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes	\$	12,762.68
Practico en Ventas del 4° al 6° mes	\$	12,078.97
Inicial en ventas hasta el 3° mes	\$	11,395.25

Jorge Arrea
JORGE ARREA
 Leg. N° 24206
 M7EYS
 Deleg. Reg. Mar del Plata

NOTA A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

Art. 51° Vacaciones anuales bonificadas en días -

Art. 68° TITULOS Compensación económica.- Art. 29° y 69° : Compensación por responsabilidad por Caja -

Art. 70° ASCENSOS RETRIBUTIVOS a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más.- b) El Peon al año pasara a percibir igual sueldo que el aydte.

Art. 72° ESCALA DE ANTIGUEDAD: desde el 1° al 5° año de antigüedad: el 2% anual acumulativo. A partir del 6° año el 1% anual acumulativo -

Art. 73° Gratificación económica por Retiro Voluntario -

Carlos Vaquer
CARLOS VAQUER
 Secretario General
 S.T.A.R.P.Y.H.

Carlos Gabriel Presti
ABOGADO
 Nº VII Pº 455 C.A.M.D.P.
 Nº 59 Pº 455 C.A.M.D.P.
 Legajo Previsional 54349-7
 IVA Resp. insc. CUV 20-20330743-9

SECRETARÍA SOCIAL
 S.T.A.R.P.Y.H.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
 FOLIO Nº
 205 8954

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N° V * RAMA PIZZEROS ** MARZO 2017**

Comprende: a los Establecimientos de : Pizzerias, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Alminetanos y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

Incrementos. esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle:

ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

Expte. N° 278.249/16

a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO

	BÁSICOS DESDE	
	Marzo'17	
Encargado General. Convencional con un 30 % más que el Oficial *.....	\$	21,835.57
Maestro Repostero o Cocinero o Liconista o Pizzero Convencional con un 20% más que el Oficial	\$	20,155.91
Encargado de Sección.	\$	18,175.42
Segundo Maestro Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero	\$	18,175.42
Oficial Especializado o Empastador	\$	17,548.68
Adicionista o Supervisor	\$	17,548.68
*Oficial Homero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero	\$	16,796.59
Mozo de Salón y/o Camarera	\$	16,796.59
Mozo Mostrador con Atención al Público	\$	16,295.20
Recepcionista o Control Chofer	\$	16,044.51
Mozo Mostrador o Medio Oficial o Sobador o Moldeador o Telemarketer.	\$	15,793.81
Ayudante o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery.	\$	15,668.46
Sereno	\$	15,417.77
Peón o Lavacopas o Empaquetador	\$	13,286.86
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:		
Encargado General: Convencional con 20% más que Administrativo*	\$	20,908.00
Encargado de Sección	\$	18,175.42
Administrativo/a	\$	17,423.33
Cajero/a	\$	17,047.29
Auxiliar Administrativo/a	\$	16,044.51
Vendedor a partir del 11° mes	\$	15,543.11
Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes	\$	14,038.94
Practico en Ventas del 4° al 6° mes	\$	13,286.86
Inicial en ventas hasta el 3° mes	\$	12,534.77

NOTA: A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

Art 51° : Vacaciones anuales bonificadas en días.-

Art. 68° TITULOS Compensación económica - Art. 29° y 69° : Compensación por responsabilidad por Caja.-

Art. 70° . ASCENSOS RETRIBUTIVOS: a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más.- b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el aydte

Art. 72° : ESCALA DE ANTIGUEDAD desde el 1° al 5° año de antigüedad el 2% anual acumulativo A partir del 6° año el 1% anual acumulativo.-

Art. 73° : Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

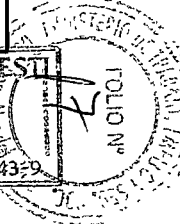
Jorge Errea
JORGE ERREA
 Leg. N° 24206
 MTEySS
 Deleg. Reg. Mar del Plata

Carlos Vaquero
CARLOS VAQUERO
 Secretario General
 S.T.A.R.P.Y.H.

Osvaldo Ruiz
Osvaldo Ruiz

Dr. Carlos Gabriel Presti
Dr. CARLOS GABRIEL PRESTI
 ABOGADO
 T° VII P° 104 C.A.M.D.P.
 T° 50 P° 455 C.A.M.D.P.
 Legajo Previsional 54349-75
 IVA Resp. Insc. CUM 20-20350743-9

Dr. CARLOS GABRIEL PRESTI
 ABOGADO
 T° VII P° 104 C.A.M.D.P.
 T° 50 P° 455 C.A.M.D.P.
 Legajo Previsional 54349-75
 IVA Resp. Insc. CUM 20-20350743-9





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1425-19 ACU 1958-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.